

# PRIMERA SALA

## SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la Ciudad de México, a las trece horas con diez minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinte, en términos del instrumento normativo aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal el pasado veintiséis de octubre del presente año, que prorroga la vigencia del Acuerdo General 14/2020 del uno de noviembre del año en curso al seis de enero de dos mil veintiuno, así como en el Acuerdo General 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, por el que se regula la celebración de las sesiones a distancia de las Salas de este Alto Tribunal, mediante el uso de herramientas informáticas, se reunieron vía remota para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Ministro Presidente de la Sala, dio el uso de la voz a la Ministra Piña Hernández, para pronunciar unas palabras, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género.

La Ministra Piña Hernández, manifestó: ***“Hoy, veinticinco de noviembre, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se suma a la conmemoración por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Este veinticinco de noviembre, en pandemia, manifestamos nuestra condena por la violencia que ha estallado ante el confinamiento mundial de forma lacerante.***

***En todos los países —no somos la excepción—, se registra un aumento de la violencia contra las mujeres, estamos viviendo una verdadera crisis mundial silenciada por el aislamiento en el que nos encontramos. Hoy, más que nunca, hablar de desigualdad queda corto. Las distintas formas de violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres, no pueden seguirse ignorando, minimizando o aceptando como costumbres normalizadas; si bien hemos tenido a nivel legislativo grandes avances al tipificar las distintas formas de violencia contra las mujeres y al recogerlas en nuestras leyes y ordenamientos, lo cierto es que, la lucha necesaria para frenar la violencia de género en la vida diaria, dista mucho de llegar a su destino, de que sea una realidad en nuestro país.***

***Tenemos que reconocer nuestra derrota en la protección de las vidas de las niñas, las adolescentes y las mujeres, y debemos hacerlo para revertir y poner fin a esta dolorosa realidad.***

***Como impartidores e impartidoras de justicia, seguiremos trabajando en nuestras resoluciones para desmontar el orden patriarcal que suprime la voz de la igualdad. Seguiremos haciéndolo con convicción y***

***compromiso, condenando cualquier forma de violencia contra las mujeres, tanto por acción como por omisión."***

Posteriormente, el Presidente agradeció las palabras de la Ministra y sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número cuarenta celebrada el dieciocho de noviembre del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Luego dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

### **AMPARO EN REVISIÓN 1076/2019**

Promovido por Ángel Franco Flores Rodríguez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 18/2020**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, Cuarto Tribunal Colegiado en

Materia Penal del Segundo Circuito y Tribunal Colegiado en  
Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el  
presente asunto.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 3209/2019**

Interpuesto en contra del proveído de dieciocho de  
octubre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia  
de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo  
directo en revisión 7543/2019.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la  
Ministra Ponente.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes  
asuntos de la lista:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 530/2019**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Séptimo Circuito y Segundo Tribunal  
Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda  
Región.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción  
de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio  
sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de  
Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de  
jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación  
nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de  
tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña  
Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 485/2020**

Interpuesto por Díaz Gayosso Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, en contra del auto de treinta y uno de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8546/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, señaló que está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 189/2018**

Promovida por el Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Estado de Tlaxcala.

El proyecto propuso declararla procedente pero infundada; reconocer la validez del acuerdo y dar publicidad a esta resolución.

### **RECURSO DE REVOCACIÓN 2/2019**

Interpuesto por Héctor Eduardo Cadena Guerra, en contra del proveído de diecinueve de noviembre de dos mil

diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 314/2015.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN DERIVADO DE  
JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1/2019**

Interpuesto por Luis Alejandro Hernández Jiménez, en contra del proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, pronunciado por el Ministro en funciones de Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia prevista en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, juicio contencioso administrativo 3/2019.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7165/2018**

Promovido contra actos de la Primera Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia el Estado de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 983/2020**

Interpuesto por Intercomunicación y Acceso, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de diecisiete de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1769/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1033/2020**

Interpuesto por Óscar García Soto, en contra del proveído de seis de agosto de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1916/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 90/2020-CA**

Interpuesto por el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en contra del proveído de veinticinco de agosto de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 223/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en la contradicción de tesis 530/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 485/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en la controversia constitucional 189/2018, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández y los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, manifestaron que en el amparo directo en revisión 7165/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, anunció que en el recurso de reclamación 983/2020, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el recurso de reclamación 1033/2020, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

## **LISTA NÚMERO 2**

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

## **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1915/2020**

Promovido por Multiservice Express de Puebla, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional de Tlaxcala del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.



Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 94/2020**

Promovido por Promotraje, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, en los términos establecidos en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 714/2020**

Interpuesto en contra del auto de cuatro de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 619/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 666/2019**

Promovido por Isaías Lozano Ramírez, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

### **AMPARO EN REVISIÓN 307/2020**

Promovido por Umbelina Childeres Coria, contra actos de la Juez de Partido Civil Especializado en Materia Oral Familiar de León, Estado de Guanajuato y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y reponer el procedimiento del juicio de amparo en los términos y para los efectos precisados en esta resolución.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 784/2020**

Interpuesto por Víctor Manuel González García y otro, en contra del auto de once de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1604/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los***

***proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el amparo en revisión 94/2020, se reserva su derecho a formular voto particular y el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el amparo directo en revisión 666/2019, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

### **LISTA NÚMERO 3**

Posteriormente dio cuenta la ***Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 248/2018**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de este Alto Tribunal y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien dejó su proyecto como voto particular.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO EN REVISIÓN 484/2018**

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado por una parte y, por otra concederlo.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6071/2018**

Promovido contra actos de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8287/2018**

Promovido por Adalberto Javier Santaella Solís, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución y declarar sin materia la revisión adhesiva.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 266/2019**

Promovido por Carlos Eduardo Martínez Varela, contra actos de la Primer Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y queda firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 356/2019**

Promovido contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 140/2019**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, así como el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis pero ésta ha quedado sin materia.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 154/2019**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, así como el Primer Tribunal

Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 267/2019**

Promovida por el Municipio de Mixtla de Altamirano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla procedente y parcialmente fundada; sobreseerla respecto de los artículos 126 y 147 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, en términos de lo previsto en los apartados IV y VIII de esta ejecutoria y declarar la invalidez del acto impugnado en los términos y para los efectos precisados en los apartados VIII y IX de este fallo.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 870/2020**

Interpuesto por Arturo Cerón Ballesteros, en contra del proveído de trece de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1674/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 695/2020**

Interpuesto por Martha Magdalena Carrera Guzmán, en contra del auto de trece de febrero de dos mil veinte, emitido

por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 141/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 715/2020**

Interpuesto por Arturo Betancourt Cruz, en contra del proveído de doce de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 871/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en la contradicción de tesis 248/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, indicaron que en el amparo en revisión 484/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, precisaron que en el amparo directo en revisión 6071/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo, indicaron que en el amparo directo en revisión 8287/2018, están con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que en el amparo directo en revisión 266/2019, que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat, señalaron que en la controversia constitucional 267/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Después dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5561/2019**

Promovido por Martín Olguín Contreras, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1328/2019**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.



El Ministro González Alcántara Carrancá, aclaró: "***Estimo me encuentro impedido para intervenir en la resolución del presente asunto, ya que como lo señalé, cuando esta Primera Sala resolvió el Recurso de Reclamación 679/2019 del cual deriva este amparo directo en revisión, por un lado, la recurrente fungió como mi secretaria proyectista cuando yo me encontraba como Magistrado de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y, por otro lado, fui el tutor del tercero interesado en su tesis doctoral. Razones por las cuales estimo se actualiza el supuesto escrito en el artículo 51, fracción VIII de la Ley de Amparo.***

***Lo que pongo a consideración de las señoras Ministras y de los señores Ministros y para tal efecto y a fin de resolver lo conducente en términos del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, entrego la Presidencia de la Sala al señor Ministro decano Jorge Mario Pardo Rebolledo.***

Por lo expuesto, el Ministro González Alcántara Carrancá, pidió al Ministro Decano de la Sala tomara la Presidencia, esto es, al señor Ministro Pardo Rebolledo, quien asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro González Alcántara Carrancá, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, el Secretario dio cuenta con los puntos resolutivos que se proponen en el asunto.

Primero: Se revoca la sentencia recurrida.

Segundo: Devuélvanse los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente en funciones, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro González Alcántara Carrancá, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Posteriormente, el Ministro Pardo Rebolledo, devolvió la Presidencia al Ministro González Alcántara Carrancá, para que continuara con la lista de los demás asuntos.

El Presidente de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del amparo directo en revisión e indicó a al Secretario diera cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 513/2020**

Interpuesto por Ricardo Javier López Vizcarra, en contra del proveído de veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 1228/2019-VIAJ.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO EN REVISIÓN 253/2020**

Promovido por Sonigas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo respecto del artículo 86, fracción II, inciso j) de la Ley de Hidrocarburos; negar el amparo a la parte quejosa en contra del artículo 86, fracción II, inciso f) de la Ley de Hidrocarburos y reservar jurisdicción al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7795/2019**

Promovido por Thb Retail Brokers, Agente de Seguros y de Fianzas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1893/2020**

Promovido por Feliciano García García, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 156/2020**

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Primer Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 185/2020**

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, así como el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1026/2020**

Interpuesto en contra del auto de once de agosto de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1931/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 67/2020-CA**

Interpuesto por el Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, en contra de la resolución de diecinueve de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en la controversia constitucional 3/2018.

El proyecto propuso desecharlo e imponer multa a Marisol Becerra de la Fuente, en su carácter de Síndica Municipal del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en los términos de esta resolución.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el recurso de reclamación 513/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ríos Farjat, indicó que en el amparo directo en revisión 1893/2020, está con el sentido, pero con consideraciones adicionales.

**LISTA NÚMERO 5**

Enseguida dio cuenta la ***Maestra Mireya Meléndez Almaraz***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO EN REVISIÓN 251/2020**

Promovido por Radio Vinculación, Sociedad Anónima, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8192/2019**

Promovido por Central de Alarmas Bajalarm, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez Sexto Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2019**

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1593/2019**

Promovido contra actos de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos indicados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien además, se reservó su derecho a formular voto particular.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 43/2020-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, en contra del proveído de catorce de abril de dos mil veinte, pronunciado por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 55/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2019**

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

El proyecto propuso sobreseerla.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 973/2020**

Interpuesto en contra del proveído de tres de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1352/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 800/2020**

Interpuesto en contra del auto de veintiocho de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1295/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 746/2020**

Interpuesto en contra del proveído de doce de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1610/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 329/2020**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza



su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 556/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

Las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat, indicaron que en amparo directo en revisión 1593/2019, están con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el recurso de reclamación 973/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo, aclararon que en el recurso de reclamación 746/2020, están con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo vía remota en línea a las diez horas con treinta minutos del dos de diciembre de dos mil veinte.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión remota de dos de diciembre de dos mil veinte, por unanimidad de cinco votos; firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, el

Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CARRANCÁ.**

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO DE VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.